



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1082.
RADICADO. 05360 31 03 001 2021 00054 00

1. Teniendo en cuenta que en los anexos 71, 73 y 74 del expediente, obran poderes conferidos por los representantes legales de ALIANZA MEDELLÍN ESTRELLA ITAGÜÍ UNIÓN TEMPORAL (ALIANZA MEI U. T.) y AUTOMÓVILES ITAGÜÍ S.A.S. se RECONOCE personería para actuar al profesional del derecho JUAN CARLOS CASTRO PUERTA con T. P. 38.729 del C. S. de la J., en representación de los intereses de las personas jurídicas en mención.

2. De otro lado, se incorpora a las presentes diligencias contestación a la demanda allegada oportunamente por el apoderado judicial de las vinculadas por pasiva ALIANZA MEI U., AUTOMÓVILES ITAGÜÍ S.A.S., COOPERATIVA METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COOMETROPOL", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO "COOTRASANA", TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S.A. "TRANSTEMSA", RÁPIDO LA SANTAMARÍA S.A.S., TAXI GER LIMITADA y TRANSPORTES LA MAYORITARIA GUAYABAL S.A.S. "TRANSLAMAYA S.A.S." (Anexo 75), a la cual, se le impartirá tramite en su momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 35** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bc795b98d57912615e1a8b64504365accd445a4f06ae41dcf2e85bdb72da2c**

Documento generado en 05/07/2022 04:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>